

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CÁDIZ, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA FORMAR PARTE DE LAS LISTAS PROVINCIALES DE PERSONAL ASPIRANTE PARA LA COBERTURA DE POSIBLES VACANTES O SUSTITUCIONES DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN EVANGÉLICA EN ENSEÑANZA SECUNDARIA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Por Resolución de 10 de abril de 2023 de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz se realizó convocatoria pública para la cobertura de posibles vacantes o sustituciones del profesorado de Religión Evangélica en la provincia de Cádiz.

Por Resolución de 3 de mayo de 2023, esta Delegación Territorial publicó la lista provisional de admitidos y excluidos concediendo un plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones a la misma.

La Orden de 26 de junio de 2009, modificada por la Orden de 11 de septiembre de 2015, de la Consejería de Educación, regula la cobertura de puestos vacantes de profesorado de religión católica y establece las bases para la confección de las listas provinciales del profesorado de dicha materia, como desarrollo en la Comunidad Autónoma de Andalucía del Real Decreto 696/2007, de 1 de junio, por el que se regula la relación laboral de los profesores de religión prevista en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El artículo 8 de la Orden de 26 de junio de 2009, establece que serán las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación las competentes para, entre otros extremos, la realización de las convocatorias del personal aspirante a formar parte de las listas de profesorado de religión católica en cada provincia, así como para la confección y actualización, en su caso, de las mencionadas listas.

Por su parte, el Convenio Colectivo del profesorado de religión al servicio de la Administración educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicado en BOJA n.º 139 de 21 de julio de 2022, regula en el capítulo VI el acceso y la ordenación de los listados del profesorado de religión, así como la provisión de puestos.

Finalizado el plazo de alegaciones, y una vez realizado el estudio de las presentadas, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos, con expresión de las puntuaciones obtenidas y motivos de exclusión, respectivamente.

Segundo. La presente Resolución se hará pública en el portal web de esta Delegación Territorial. Asimismo, podrá consultarse en lugares habilitados al efecto en la sede de la citada Delegación Territorial.



FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	12/05/2023 08:42:54	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eV2P9GG59A256XY3SNFGN2W06P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Tercero. Para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 2 de la base octava de la Resolución por la que se realiza convocatoria pública para formar parte de las listas provinciales para la cobertura de posibles vacantes o sustituciones del profesorado de religión evangélica de enseñanza secundaria, **el personal aspirante que figure en las listas definitivas de personal admitido y excluido para la cobertura de posibles vacantes o sustituciones del profesorado de religión evangélica en varias convocatorias provinciales, deberá manifestar por escrito desde el momento de la publicación de la presente resolución y hasta las 23:59 horas del día siguiente hábil, su elección por un único listado provincial con la consecuente exclusión del resto del listado.**

Este procedimiento se realizará presentando un formulario, preferentemente, a través del Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía dirigido a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional - Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. En caso de no presentar el formulario en el plazo establecido, la persona quedará excluida definitivamente de todos los listados. Por lo que respecta al personal que, en el momento de la resolución definitiva de esta convocatoria, resulte admitido y se encuentre prestando servicio como docente de religión en otra provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la inscripción en este listado provincial quedará sin efectos, de tal forma que no se le podrá ofertar ningún puesto, hasta que no comunique que ha finalizado el contrato por el que estaba prestando sus servicios o, en su defecto, comunique su renuncia al puesto que estaba desempeñando como personal docente de religión.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, Recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115,1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO,
FORMACIÓN PROFESIONAL, UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

María Isabel Paredes Serrano

FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	12/05/2023 08:42:54	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eV2P9GG59A256XY3SNFGN2W06P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	